



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 11001 4003 005-2019-00310-00

Despacho Comisorio No. 0103 proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo de LIBIA AMAPARO GARZÓN MENDOZA y OTRO contra INVERSIONES GARZÓN MENDOZA AGROTEC S.A.S.

En consideración al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Señalar la hora de las **10:00AM**, del día **3**, del mes de **junio**, del año **2022**, para llevar a cabo la CONTINUACIÓN de la comisión encargada (Diligencia de secuestro de Bien Inmueble ubicado en la **DIAGONAL 152 No. 146-39, depósito 194**, de esta ciudad, identificado con **FMI 50N-20472754**).
- 2.- Conforme a lo solicitado por las partes, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 595 del C. G. del P., se designa como secuestre al señor GERMÁN GARZÓN MENDOZA, Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES GARZÓN MENDOZA AGROTEC S.A.S.
3. Igualmente, por Secretaría librese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL comunicándole la fecha en que se llevará a cabo la diligencia para efectos de que sirvan de garantes en el debido desarrollo de tal acto. **OFÍCIESE**.
4. Requierase al secuestre a fin que rinda cuentas comprobadas respecto del bien dejado bajo su administración.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 29
Fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crisanchó

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab469d7837c7fdc5cffc71217c437417112eef1a7cf2f9d6110104397035374f**

Documento generado en 28/03/2022 09:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>